



082 - 20208888801207

Chía, diciembre 24 de 2020

DVC 0876

Señor:

Ciudadano Anónimo
Chía-Cundinamarca

Asunto: Respuesta a solicitud radicado N° 20208888801207, sobre funcionamiento de Bar.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto y de conformidad con la función asignada a esta Dirección en el numeral 6 del artículo 72 del Decreto 40 de 2019, me permito informarle que, el día 22 de diciembre de los corrientes, se realizó visita al establecimiento bar ubicado en el sector la primavera.

En la referida visita, se aplicó el Acta de inspección vigilancia y control para expendio de bebidas alcohólicas, quedando con concepto sanitario pendiente, razón por la cual, se otorgó el término de 30 días para el cumplimiento de las exigencias dejadas. Vencido dicho plazo, se llevará a cabo visita de verificación.

Sin embargo, se les indicó, que la actividad económica de “Bares” por la emergencia sanitaria (Pandemia por COVID-19), está actualmente prohibida, acorde con lo previsto en el numeral 2° del artículo 6 del Decreto 296 de 2020 de Chía, cuya vigencia fue prorrogada por el Decreto 384 de 2020. También se les informó que, el consumo de licores sólo está permitido como acompañamiento de uso gastronómico para Restaurantes, además en Billares, Canchas de Tejo, Cigarrerías, Tiendas de Barrio y afines cuya actividad económica principal NO sea el consumo de bebidas alcohólicas, según los Decreto 318 y 341 de 2020.

Acorde con lo expuesto, se dará traslado a la Secretaría de Gobierno, para que hagan control y seguimiento de estos establecimientos, acorde con el ámbito de sus competencias.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Atentamente,


CARLOS PARRA NEIRA
Director de Vigilancia y Control
Secretaría de Salud Municipal

Elaboró: Diana Quecan – Profesional universitario
Revisó: Yendi Rodríguez S. – Profesional universitario

GESTION DOCUMENTAL

Destinatario - Oficina de Prensa (Para la publicación respectiva en la página, por el término y para los efectos del inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

1° Copia: Secretaría de Gobierno

2° Copia: Dirección Vigilancia y control

3° Copia: Oficina Centro de Atención y Servicio al Ciudadano.

